



STESV
202333602266871
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 16 de 2023

Señor

@cabetico1010

NO REGISTRA NO REGISTRA NO REGISTRA

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1650-2019 “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” Respuesta a su Derecho de Petición efectuado vía twitter, con radicado IDU 202318502199762 de 01 de diciembre de 2023.

Respetado(a) Señor(a) @cabetico1010:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual, a través del aplicativo Twitter, presentó la siguiente petición:

“...NO TRABAJARON EN TODO EL DÍA canal córdoba Kra54 entre calles 162 y 163 pero a esta hora 10pm si están afectando el descanso de residentes @ContraloriaBta @CGR_Colombia @citynoticias @PoliciaBogotá @ClaudiaLopez Como Raro!...” (Sic)

Amablemente el IDU informa que, el contrato al cual hace referencia su solicitud, corresponde al contrato de obra IDU 1650 de 2019, cuyo objeto corresponde a los “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, por lo anterior, se comunica que, se remitió su requerimiento al interventor CONSOCIO SAN RAFAEL, quien mediante oficio CSR 1652-02577 enviado por correo de 11 de diciembre de 2023, dio respuesta a su solicitud informando lo siguiente:

“...El contrato 1650 de 2019 actualmente se encuentra en ejecución de la etapa de construcción, con un porcentaje de avance hasta el corte del mes de noviembre de 2023, del 46%, producto de actividades en los siguientes sectores:

- Sector 1: Costado occidental, carrera 54 entre calles 129A y 129B- 131A y 134.



STESV
20233602266871
Información Pública
Al responder cite este número

- Sector 2: Costado occidental, carrera 54 entre calles 134 a 138
- Sector 3: Costado occidental, carrera 54 entre calles 138 a 145A
- Sector 4: Costado occidental, carrera 54 entre calles 145A a 149
- Sector 5: Costado occidental, carrera 54 entre calles 149 a 152
- Sector 6: Costado occidental, carrera 54 entre calles 152 a 153
- Sector 7: Costado occidental, carrera 54 entre calles 153 a 163B
- Sector 8: Costado occidental, carrera 54 entre calles 163B a 168A

Entendiendo que la solicitud anónima corresponde al sector 7 de obra entre la carrera 54 entre calles 153 y 163B, se aclara lo siguiente:

- La obra es necesaria porque responde al acuerdo de valorización 724 del 06 de diciembre de 2018, que contempla el Canal Córdoba entre las calles 129 hasta la calle 170, el cual debe ser ejecutado en cumplimiento con lo establecido por el Consejo de Bogotá D.C. como representante de la ciudadanía y suprema Autoridad Política Administrativa del Distrito Capital que expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital.
- Se informa que el proyecto ejecuta en su gran mayoría las actividades de obra en un horario de lunes a viernes desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. y los sábados de 7 a.m. hasta 12 m; aclarando que sólo se están ejecutando actividades nocturnas una vez por semana (en especial días viernes) para la construcción del muro tablestacado, (es el más grande de todo el proyecto) el cual mide 750 mts y se hace en ese horario porque se tiene menor tránsito de vehículos, de residentes (menor impacto a la población aledaña) y disposición de la zona para ejecución de la actividad, aclarando también que se tiene ejecución en horario diurno de manera habitual.

Trabajo diurno:





STESV
20233602266871
Información Pública
Al responder cite este número

Trabajo nocturno:



• Es decir, si bien el proyecto ejecuta actividades de obra en horario diurno (mayoría), en aquellos casos que el Contratista requiera realizar actividades puntuales en horario nocturno, cuenta con permiso actualizado para el año 2023, expedido por la Alcaldía de Suba con radicado 20236130180761 del 07 de febrero de 2023, enfatizando, como se relacionó en el párrafo anterior que, no son de forma diaria por lo cual no generan un impacto en las dinámicas habituales de los residentes, presentando disculpas por las incomodidades que se puedan generar con el proyecto.

Ver soporte 1. Permiso nocturno Alcaldía Local de Suba.

• Adicional a lo anterior el Contrato IDU 1650 de 2019 cuenta con el Plan de Manejo de tránsito (PMT) aprobado a través de COI 42, donde la Secretaría de Movilidad (SDM) autoriza el cierre de calzada para la construcción de muros de tablestaca.

Ver soporte 2. COI 42 de 2023-10-19.

• Para finalizar es importante tener en cuenta que, el trabajo nocturno realizado en la calle 163B permite un mayor avance en la construcción de los muros de contención, los cuales mejorarán las condiciones del sector con estabilización del suelo al lado del canal Córdoba y para los predios aledaños...”

En virtud de lo anterior, se concluye al peticionario que, con ocasión de la ejecución del proyecto se solicitó autorización para la ejecución ocasional de trabajos nocturnos, la cual, fue otorgada por la Alcaldía Local de Suba mediante radicado 20236130180761 de 07 de febrero de 2023, aclarando que,



STESV
20233602266871
Información Pública
Al responder cite este número

la mayoría de actividades que se ejecutan se hacen en horario diurno, sin embargo, a la fecha, se encuentra en construcción el muro en tablestaca, el cual, corresponde al muro de contención más grande que contempla el proyecto ubicado en el sector de su interés, razón por la cual, el contratista adelanta a la fecha una vez por semana actividades de trabajo nocturno con el fin de dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan Detallado de Trabajo.

Finalmente, lamentamos las molestias generadas, por la ejecución del proyecto de construcción, aclarando que la finalidad del mismo es mejorar las condiciones de infraestructura en el sector, cualquier duda relacionada con este contrato, puede ser tramitada directamente en el Punto IDU de Atención al Ciudadano, localizado en la carrera 54 B No 145C – 22, de lunes a viernes de 10:00 am a 04:00 pm. De igual manera, puede remitir las solicitudes de información requeridas al correo electrónico puntoidu1650@ccor.com.co, o comunicarse al número celular 3222344214 o al teléfono 2853165.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 16-12-2023 06:59:07 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 9 Folios

Aprobó: ANGELA PATRICIA MEDINA RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: YAJIRA JUDITH COMBARIZA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.